



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia  
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

200  
LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE  
No. 309/24**

**Sucre, 24 de julio de 2024**

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, por nota de 18 de julio de 2024, con (Reg. CI-1928), la CONCEJAL: Sra. Carmen Rosa Torres Quispe, solicita a la Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal su Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios, para realizar una INSPECCIÓN a las Unidades Educativas de la Contralía "Guadalupe" del Distrito – 7, con la asignación de vehículo y chofer, a llevarse a cabo el día sábado 20 de julio de 2024, a partir de Hrs: 08:00.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 24 de julio de 2024, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos; ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios con carácter de regularización a la CONCEJAL: Sra. Carmen Rosa Torres Quispe y al CHOFER: Félix Anzaldo Zúñiga, con la finalidad de que se trasladen al Distrito – 7, para realizar INSPECCIÓN a las Unidades Educativas de la Contralía "Guadalupe", el día sábado 20 de julio de 2024, a partir de Hrs: 08:00, sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, conforme a los numerales 5) y 6) art. 5 de la Ley de Fiscalización del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, se define al término: FISCALIZAR. Como el mecanismo de control que se entiende como sinónimo de inspección, de vigilancia, de seguimiento de auditoría, de supervisión y de evaluación, velando que se proceda con apego a la Ley y a las normas establecidas al efecto y las INSPECCIONES: Son mecanismos de fiscalización destinadas a evaluar las características físicas significativas para determinar la veracidad de los informes presentados por el Órgano Ejecutivo Municipal.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

SO.080/24  
R.A.M. N° 309/24  
CI-1928.  
Fs. 1





6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025  
 Bicentenario de Bolivia  
 Por una vida libre de violencia contra las mujeres



CONCEJO MUNICIPAL  
 DE SUCRE

**POR TANTO:**  
**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:  
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- DECLARAR** en Comisión Oficial de Servicios con carácter de regularización a la **CONCEJAL: Sra. Carmen Rosa Torres Quispe** y al **CHOFER: Félix Anzaldo Zúñiga**, con la finalidad de que se trasladen al Distrito - 7, para realizar **INSPECCIÓN** a las Unidades Educativas de la Centralía "Guadalupe", el día **sábado 20 de julio de 2024**, a partir de Hrs: **08:00**, sujeto a una Agenda Especial.

**ARTÍCULO 2º.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
 Abg. Yolanda Edith Barrios Villa  
 PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

  
 Sra. Jenny Marisol Montaña Daza  
 CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

